

escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en plaza Social, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Salvador», de la calle Sacedón, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Buen Gobernador», de la avenida del Generalísimo, 7, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en la calle Abad José Sola, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción a los que se trasladan las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— con que cuenta el Centro.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez» de la calle Pelayo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Lerín. Localidad: Lerín.—Modificación de la Escuela graduada que pasa a ser Colegio Nacional mixto, y contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Centro piloto de Educación General Básica «Baudilio Arce» de la calle Hermanos Pidal, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Siero. Localidad: Valdesoto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vilaboa. Localidad: Bétola.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Cobres.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, domiciliada en Santa Cristina-Barciela.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Paredes.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Vilaboa-Outeiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de

Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «Pompeu Fabra», domiciliado en travesía Industrial, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle San Juan, 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo», domiciliado en Feria del Vino, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la de Dirección con función docente.

Provincia de Madrid

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Huelva

Municipio: Aroche. Localidad: Las Cefiñas.—Se rectifica la Orden ministerial de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por la que se creaba una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, por haber sufrido error al transcribir la misma, ya que se hizo consignar como provincia La Coruña, perteneciendo correctamente dicho municipio y localidad a la provincia de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13231 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de enero de 1979 sobre autorización definitiva en centros no estatales de Enseñanza Preescolar y E.G.B.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1979, páginas 6600 y 6601, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, provincia de Vizcaya, donde dice: «Titular: Congregación de Religiosas de Santa Eulalia», debe decir: «Titular: Patronato Santa Eulalia».

MINISTERIO DE TRABAJO

13232 ORDEN de 23 de marzo de 1979 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

- «Sociedad Cooperativa Agropecuaria Santa Marina», de Santa Marina-Cudillero (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa Santa Eulalia», de La Horra (Burgos).
- «Sociedad Cooperativa el Pinar», de Torrecera-Jerez de la Frontera (Cádiz).
- «Sociedad Cooperativa San Antonio de Padua de Cortegana», de Cortegana (Huelva).
- «Sociedad Cooperativa del Campo Lamaboa», de San Juan del Campo-Lugo (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa del Campo San Salvador de Sambreixo», de Sambreixo-Monterroso (Lugo).
- «Sociedad Cooperativa Sacramento», de Sacramento (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Apícola de España», de Ayora (Valencia).
- «Sociedad Cooperativa Comarcal de Ganaderos de Requena-Utiel», de Las Cuevas de Utiel (Valencia).

Cooperativas de consumo

- «Calassanc Sociedad Cooperativa de Enseñanza», de Tarrasa (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa El Progreso», de Ullastrell (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo de Astilleros de Puerto Real» (COAPRE), de Puerto Real (Cádiz).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo para los Estibadores portuarios de Las Palmas de Puerto de la Luz», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
- «Sociedad Cooperativa Bidegin», de Irún (Guipúzcoa).
- «Sociedad Cooperativa de Consumo La Forca», de Lérida.
- «Sociedad Cooperativa Calor Mendikale», de Ansoain (Navarra).
- «Sociedad Cooperativa para el Transporte del Personal de Safen Michelin», de Valladolid.
- «Etorkizuna Sociedad Cooperativa de Consumo», de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Cooperativas industriales

- «Sociedad Cooperativa Campamento de Turismo de Caravia», de Caravia (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa Maderas La Moral», de La Moral (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa San José», de Talarrubias (Badajoz).
- «Sociedad Cooperativa Escola Bressol Pau», de Barcelona.
- «Claror Sociedad Cooperativa», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa de Restaurantes, Cafeterías, Cafés-Bares y similares de Barcelona, Caresbar», de Barcelona.
- «Sociedad Cooperativa Peluquerías de Señoras», de Cornellá (Barcelona).
- «Societat Cooperativa D'Ensenyament Ca N'Oriac», de Sabadell (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa Industrial Avícola San Antonio», de Olvera (Cádiz).
- «Constructora del Castillo Sociedad Cooperativa», de Puerto de Santa María (Cádiz).
- «Confecciones Textiles Nuestra Señora de las Angustias Sociedad Cooperativa», de Atarfe (Granada).
- «Sociedad Cooperativa Transleón», de León.
- «Sociedad Cooperativa de Compras», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Industrial de Reparaciones Electrónicas Milán Acústica», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Industrial Geva», de Geva-Villanueva de la Concepción (Málaga).
- «Sociedad Cooperativa Industrial de Corte y Confección la Inmaculada», de Cuevas Bajas (Málaga).
- «Sociedad Cooperativa Acodro», de Cartagena (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa Peña Rubia», de Cehégin (Murcia).
- «Tradilor Sociedad Cooperativa», de Lorca (Murcia).
- «Sociedad Cooperativa de Soldadores Reunidos Sore», de Heras (Santander).
- «Sociedad Cooperativa Cocospeal», de Sevilla.
- «Constructora Obrera El Peñón Sociedad Cooperativa», de Algmitas (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa Confección Industrial Duruelense», de Duruelo de la Sierra (Soria).
- «Sociedad Cooperativa Solc», de Tarragona.
- «Sociedad Cooperativa La Manchega», de Villa de don Fadrique (Toledo).
- «Sociedad Cooperativa Arín», de Durango (Vizcaya).
- «Sociedad Cooperativa Jifaman» de Sestao (Vizcaya).

Cooperativas de viviendas

- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Rural», de Alicante.
- «Sociedad Cooperativa Obrera de Viviendas La Unidad», de Novelda (Alicante).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Antonio», de Belmonte de Miranda (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas El Palomar», de Boal (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas El Urogallo», de Gijón (Asturias).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Sofia», de La Bañeza (León).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Els Pinerets», de Monistrol de Montserrat (Barcelona).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Campo del Real», de Carmona (Sevilla).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas El Serrablo», de Sabiñánigo (Huesca).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Pinares», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa Universitaria de Viviendas Canto Blanco», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Proviered-Tres Cantos», de Madrid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Suroeste», de Getafe (Madrid).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Juan Bosco», de Murcia.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Francisco Javier», de Ribaforada (Navarra).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Familiares», de Tudela (Navarra).
- «Sociedad Cooperativa Santa Bárbara», de Palencia.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Altamar», de Santander.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Sagrada Familia», de Segovia.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Virgen de la Victoria», de Marchena (Sevilla).
- «Llar Catalana Sociedad Cooperativa», de Tarragona.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas La Masieta», de Bisbal del Panadés, (Tarragona).
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa Marta», de Valladolid.
- «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Crispin», de Brea de Aragón (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 23 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

13233

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa «Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Alcudia, Empresa para la Industria Química, S. A.», y sus trabajadores; y

Resultando que con fecha 8 de marzo de 1979, y conforme acta que figura en el expediente, la Comisión Deliberadora del Convenio aprobó el texto del mismo y lo elevó a este Centro directivo para su homologación con fecha 22 de marzo de 1979;

Resultando que con suspensión del plazo de homologación, y por tratarse de Empresa de más de quinientos trabajadores, en aplicación del artículo 1.º del Real Decreto 217/1979, de 19 de enero, previo informe del Gabinete Económico de este Centro directivo, se sometió el Convenio objeto de la presente Resolución a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la que, de acuerdo con lo informado, estimó que procedía su homologación por cumplir, las disposiciones del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer del expediente le viene atribuida a esta Dirección General por el artículo 71 del Reglamento del Departamento, artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, en orden a homologar lo acordado por las partes en Convenio Colectivo, y disponer, en su caso, su inscripción en el Registro de la misma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Considerando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de acuerdo con el informe del Gabinete Económico, de este Centro directivo consideró que procedía la homologación del Convenio objeto de la presente Resolución porque se atiene a las normas del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, y que en el texto del Convenio no se observan contravenciones de derecho necesario;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,